



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP

Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN

Dirección General del Sistema
Estatad de Planeación



UNIVERSIDAD DE XALAPA
Saber / Trascender



INFORME EJECUTIVO

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

**Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos
Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019.**

OCTUBRE 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020 TOMO II: EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 AL EJERCICIO FISCAL 2019





Directorio

Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN):

Mtro. José Luis Lima Franco

Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación
y Responsable de la Evaluación

Lic. José Manuel Pozos del Ángel

Subsecretario de Planeación
y Coordinador General de la Evaluación

Dr. Darío Fabián Hernández González

Director General del Sistema Estatal de Planeación
y Coordinador Adjunto de la Evaluación

Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez

Subdirector de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales

MGC. Mario Alfredo Baez Hernández

Coordinador Logístico de la Evaluación

Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez

Jefe de Departamento de Normatividad y Validación de Evaluaciones de Fondos Federales Adscrito a la Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales y Figura Validadora del FASP

Universidad de Xalapa (UX):

Dr. Carlos García Méndez

Rector

Dr. Erik García Herrera

Vicerrector

Mtra. Estela García Herrera

Directora de Desarrollo Institucional

Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara

Director del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones

Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

Director de Posgrados

Directorio

Universidad de Xalapa (UX):

Investigadores FAFEF-FAETA ET-FAETA EA

Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz
Mtro. Eugenio María Vargas Castro
Mtro. José Francisco Romero Valdés
Dr. Rey Acosta Barradas
Dr. René Mariani Ochoa

Investigadores FASP-FISE-FAM AS

Mtro. Benito Rodríguez Fernández
Mtra. Georgina María Ramírez Ayala
Dr. José Vicente Díaz Martínez
Mtra. Mireya Nahoul Larrea
Mtro. Ricardo Ortega Santana

Investigadores FASSA-FONE-FAM IE

Dra. Vitalia López Decuir
Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez
Mtro. Gerardo García Ricardo
Mtro. Jorge Hernández Loeza
Mtro. Luis Alberto Galván Zamora
Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

Secretario

Lic. Rocío de Abril Torres Polo

Jefa del Departamento de Recursos Financieros SSP

L.C.A. Jesús Noé García Hernández

Jefe de la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales y
Enlace Institucional del FASP

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)

Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

Secretario

Mtro. Luis Alberto Aceituno Vásquez
Coordinador de Planeación y Seguimiento SESCESP

Mtro. José Luis Santiago Hernández
Supervisor De Programas Federales y
Enlace Institucional del FASP

**Fiscalía General del Estado
(FGE):**

Lic. Verónica Hernández Giadán
Fiscal

L.E. Rafael García Vizcaíno
Oficial Mayor FGE

L.C. Carlos Orlando Del Ángel Domínguez
Coordinador de Subsidios Federales y Enlace Institucional FASP

Poder Judicial del Estado (PJE)

MAGDA. Isabel Inés Romero Cruz
Presidenta Interina

L.A. Alma Angélica Domínguez Herrera
Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto

LAE. Emilio Álvarez Grajales
Analista de la Subdirección de Recursos Financieros y
Enlace Institucional del FASP

Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM):

Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez
Encargada de Despacho de la Dirección General

Lic. Addy María Gómez
Encargada de la Subdirección de Vinculación Institucional
y Fortalecimiento Municipal

Elaboración y Edición

Mtro. Benito Rodríguez Fernández
Mtra. Georgina María Ramírez Ayala
Dr. José Vicente Díaz Martínez
Mtra. Mireya Nahoul Larrea
Mtro. Ricardo Ortega Santana

Presentan

Dr. Carlos García Méndez
Dr. Erik García Herrera
Mtra. Estela García Herrera
Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara
Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

Validación

Dr. Darío Fabián Hernández González
MGC. Mario Alfredo Baez Hernández
Lic. Jorge Raúl Suárez Martínez

Autoriza

Lic. José Manuel Pozos del Ángel

Informe Ejecutivo



Resumen Ejecutivo

Implicaciones derivadas de la Contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

La suspensión temporal de actividades decretada por las autoridades del Sector Salud, con la finalidad de frenar los efectos de la pandemia por la enfermedad ocasionada por el COVID-19, repercutió significativamente en el Proceso de Evaluación del PAE 2020 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales al cual nos comprometimos con la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional No. UX/CCC/011/2020 SEFIPLAN-UX el pasado 13 de marzo de 2020.

Esta suspensión temporal que abarcó los meses de marzo a agosto de 2020, mermó la capacidad de operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno y para el caso que nos ocupa en las Dependencias y Entidades estatales, Ejecutoras de los recursos correspondientes a los Fondos Federales del Ramo General 33 a evaluar.

De acuerdo con sus atribuciones, con la autorización, el 24 de enero de 2020, del PAE 2020 Tomo II, por parte del Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación y entre febrero y marzo, de los 9 TdR's por parte del Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación y después de una serie de reuniones de trabajo con la **Instancia Técnica Independiente, la UX** aceptó firmar este año, el Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-UX –el tercero en su haber-. **Con la asistencia de más de cien Funcionarios Públicos, Enlaces Institucionales de la Evaluación, CONEVAL, IVM, CGE, UT de SEFIPLAN y la presencia de UX, se celebró el 13 de marzo del presente ejercicio, la Primera Sesión Ordinaria del SFEFF** –instalado el 8 de abril de 2019-; los principales temas de trabajo del pleno fueron: Presentación y toma de protesta de nuevos integrantes (Enlaces Institucionales para la Evaluación 2020), firma del Convenio SEFIPLAN-UX, Presentación Oficial del PAE 2020 Tomo II, Presentación Oficial de los TdR's, Presentación de Figuras y Enlaces Institucionales que participan en la Evaluación, Capacitación en materia de Protección de Datos Personales para la Información de la Evaluación y Capacitación del Ramo General 33 por parte de CONEVAL.



Posterior al evento del SFEFF en la Ciudad de Xalapa Veracruz, ante la difícil situación con motivo de la contingencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), y derivado de las principales recomendaciones realizadas por los órganos especializados en materia de salud -permanecer en casa y extremar precauciones evitando los contactos masivos de personas-, obligó a interrumpir inmediatamente la normalidad de operación de toda la APE, impactando significativamente al proceso de Evaluación PAE 2020 Tomo II. Ante el compromiso de entrega de información para las Evaluaciones por parte de las Ejecutoras, SEFIPLAN por acuerdo con la UX, emitió dos comunicados: el 19 de marzo y el 15 de abril de 2020, para aplazar el proceso de Evaluación; sobre todo, ante la proximidad de las reuniones de trabajo en campo –Entrevistas a Profundidad- y la continuidad de Sesiones del SFEFF.

Transcurrieron más de tres meses, lapso que en promedio se había ganado al presentar el Programa con meses de anticipación, no obstante, la preocupación por evitar a los Coordinadores de la Evaluación y a las propias Ejecutoras observaciones y/o sanciones por incumplir con un marco jurídico que nos obliga a concluir este proceso, en consenso con el Evaluador Externo en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional, se acordó retomar el proceso a partir del **7 de julio bajo condiciones especiales:** 1) Primera etapa reactivando lo relacionado a las Evaluaciones: FAETA EA, FAETA IE, FASSA, FONE, FAFEF y FAM AS, y en una segunda etapa en el mes de Agosto las restantes: FISE, FASP y FAM IE. 2) Cancelando en ambas etapas las reuniones entre Ejecutoras e investigadores de la Instancia Técnica Independiente -Trabajo de campo- y los instrumentos tomándolos en cuenta como análisis de gabinete. 3) Toda la información recopilada se consideró únicamente como de gabinete. 4) Se cancelaron las reuniones del SFEFF. 5) La Capacitación Especializada por personal del IVM en materia de perspectiva de género cambió de presencial a en línea. 6) Los Informes Finales de la primera etapa de Evaluaciones se programó que estuvieran validados y firmados entre los meses de agosto y septiembre y posteriormente los de la segunda etapa entre los meses de septiembre y octubre y, 7) El PAE 2020 Tomo II, el Convenio con la UX, los TdR´s, siguieron siendo vigentes y sólo se les aplicaron los puntos para concluir exitosamente el proceso de Evaluación sin que impactara en lo sustancial de su contenido.

Por las características inusuales -en ocho años de Evaluación de Fondos Federales- originadas por la pandemia por la que atraviesa aún el Estado de Veracruz desde marzo de 2020, y que a la fecha de emisión de los resultados de la presente Evaluación se mantiene en semáforo rojo, las Ejecutoras evaluadas pueden presentar sesgos o subjetividades en su información y por ende en sus resultados; toda vez que, demostrando su institucionalidad aportaron sus instrumentos de medición requisitados, pero se toma en cuenta que no todas sus áreas están

operando de manera regular y además el personal que trabaja en casa puede no tener las herramientas necesarias para un buen desempeño y considerando que la Evaluación no es una Auditoría, sino un medio para ayudar a la mejora de la gestión, el factor externo de la pandemia justifica algunas desviaciones.

Presentación

La SEFIPLAN, ha tenido la atribución desde el año 2013 a la fecha de la coordinación de la **realización de Evaluaciones de PP´s y Fondos Federales en el marco del SED basado en dos pilares fundamentales: Seguimiento y Evaluación;** en este tenor, el **PAE 2020 de la SEFIPLAN** viene marcado de cambios sustantivos, se realizan **Evaluaciones de PP´s en el Tomo I y por separado el Tomo II perteneciente a las Evaluaciones de Fondos Federales que se han realizado por octavo año consecutivo.** Después de algunos meses de **planeación y reuniones de trabajo** al inicio de este año entre SEFIPLAN y la UX, **se concretó que nuestra Universidad participara con su grupo experto de Académicos e Investigadores por tercera ocasión como ITI, Evaluador Externo.**

A veintiocho años de su fundación, la UX tiene la misión de **trascender en la generación y aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural,** a través de la investigación, la docencia, extensión universitaria, difusión cultural y vinculación, así como la innovación educativa y tecnológica, estableciendo redes de colaboración con instituciones y sociedades en el mundo, dentro de un marco de valores y de calidad, para contribuir en la solución de los problemas de la sociedad y establecer mejores condiciones de vida y en esta ocasión se vuelve aliado del Gobierno del Estado en estos trabajos de Evaluación, aportando su experiencia como ITI en tres ocasiones, pudiendo participar como tal en el Estado y con la factibilidad de hacerlo a nivel Nacional en algún otro PAE.

EL PAE cuenta con un **amplio marco jurídico Federal y Estatal** que regula perfectamente el Proceso de Evaluación en la Entidad Veracruzana, además permite ejecutar a la perfección la Planeación de las Evaluaciones y **en cada experiencia se van sumando elementos imprescindibles para hacerlas más integrales,** en esta ocasión se incluyó un **enfoque de género,** a través de la valiosa participación del IVM como lo señala la Ley; la **participación ciudadana** también fue incluida en este PAE Tomo II como elemento importante de Evaluación; la UX halló evidencia en la pasada Evaluación 2019 de la falta de capacitación en el Estado en materia de Fondos Federales y fue grato ver los esfuerzos de las autoridades del Gobierno para atender esas recomendaciones **acercando a los principales ejecutores de los Fondos Federales todas las herramientas de capacitación Federal y Estatal,** por mencionar algunas las impartidas por

CONEVAL, ORFIS, UT de SEFIPLAN, IVM, entre otras instituciones que sumaron sus esfuerzos, para atender dicha recomendación.

El programa mandata a realizar **6 Evaluaciones Estratégicas**: 1) **FAETA-ET**, 2) **FAETA-EA**, 3) **FASP**, 4) **FISE**, 5) **FAM-AS** y 6) **FAM-IE**; así como **3 Evaluaciones Específicas de Desempeño**: 1) **FAFEF**, 2) **FASSA** y 3) **FONE**, para un total de 9 Evaluaciones, para lo cual se la UX dispone de un equipo de trabajo conformado por el Rector, el Vicerrector, tres Directores y **dieciséis Figuras Evaluadoras** integradas en los siguientes tres equipos: **1) Investigadores FAFEF - FAETA-ET - FAETA-EA**: Mtra. Arminda Concepción Pretelín Muñoz, Mtro. Eugenio María Vargas Castro, Mtro. José Francisco Romero Valdés, Dr. Rey Acosta Barradas y Dr. René Mariani Ochoa; **2) Investigadores FASP – FISE – FAM-AS**: Mtro. Benito Rodríguez Fernández, Mtra. Georgina María Ramírez Ayala, Dr. José Vicente Díaz Martínez, Mtra. Mireya Nahoul Larrea y Mtro. Ricardo Ortega Santana y **3) Investigadores FASSA – FONE - FAM-IE**: Dra. Vitalia López Decuir, Mtro. Gabriel Jiménez Sánchez, Mtro. Gerardo García Ricardo, Mtro. Jorge Hernández Loeza, Mtro. Luis Alberto Galván Zamora y Mtro. Diego Alonso Ros Velarde.

Los compromisos posteriores a la Evaluación son: Publicar y difundir los Informes Finales, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán **PM** derivados de las recomendaciones emitidas por la UX, en estricto apego al Mecanismo que emita la SEFIPLAN para dicho fin y en el SSPMB (disponible en el Portal de SEFIPLAN desde el 25 de septiembre de 2020), las Ejecutoras a quienes les sea instruido por la Subsecretaría de Planeación, efectuarán la **carga de los Informes Ejecutivos y Finales en el SFU o en el SRFT**, la Subsecretaría de Planeación elaborará por cada Evaluación un **Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones**, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán y enviarán a la Subsecretaría de Planeación su **documento de Posición Institucional**, se elaborarán el **Reporte Anual de Evaluación** y el **Informe Anual de Evaluación** y la Subsecretaría de Planeación presentará la **Memoria Documental 2020**.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón

de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

En este sentido se considera que una de las tareas fundamentales del Estado es procurar la convivencia armónica de la sociedad y su desarrollo cultural, económico y social. Por lo que uno de los ejes principales de un estado de derecho debe ser el de proveer seguridad a todos sus ciudadanos.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la entidad y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos, resguardar el internamiento y coadyuvar en la reinserción del individuo

La Ley de Coordinación General Fiscal¹, en su Artículo 45 menciona que:

“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a: La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

En la Entidad el Fondo es ejecutado por:

¹ Ley General de Coordinación Fiscal, Art. 45. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene como misión: Contribuir al desarrollo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propiciando un clima de paz y seguridad pública que sustenten la equidad social y la vigencia de los principios de justicia, vigencia del Estado de derecho y corresponsabilidad, mediante la coordinación y la concertación de acciones de los tres niveles de Gobierno, de la sociedad y de los ciudadanos para el fomento de la cultura de la legalidad, las buenas practicas cívicas, la mejora continua y la profesionalización de los sistemas de prevención del delito y las instituciones de seguridad pública, y en general de las corporaciones públicas y privadas involucradas con el mantenimiento del orden público y la protección de la vida, la integridad y los bienes de quienes se encuentren en la entidad. El portal oficial de la Ejecutora para consultar información es <http://www.cespver.gob.mx/>

La **Secretaría de Seguridad Pública** tiene como misión: Conservar la paz y el orden público con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano. Para conocer más de la labor de esta dependencia el lector puede visitar el portal institucional en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

La **Fiscalía General del Estado**, tiene como misión Garantizar el Estado de Derecho mediante la investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de Autonomía, Eficiencia, Imparcialidad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Responsabilidad y Respeto de los Derechos Humanos; solicitar, en su momento, las medidas cautelares contra los imputados buscando y presentando las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pidiendo la aplicación de las penas; además, intervenir en todos los asuntos en materia civil que la ley determine, a fin de procurar el beneficio de la sociedad veracruzana. Para consultar información de la FGE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Por su parte al **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, cuya Misión es Impartir justicia en forma transparente, inmediata, gratuita, imparcial y con apego a la Ley, en beneficio de los justiciables y de la Sociedad Veracruzana, Para consultar información del PJE, ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.pjeveracruz.gob.mx>

Características del Fondo

El FASP entró en funcionamiento en el año 1999 con el objeto de atender la demanda de fortalecimiento del federalismo en el país. Su creación tiene origen en la iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que el Ejecutivo Federal presentó el primero de noviembre de 1998. Esta reforma incluía la creación de dos nuevos fondos de Aportaciones Federales, uno de los cuales se asocia con actividades de seguridad pública.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, es un recurso , previsto en el artículo 7 fracción I del PEF para 2019, el cual pertenece al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, distribuido conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que de manera general **tiene como objetivo** fortalecer a las instituciones de seguridad pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, para lo cual el artículo 45 de la LCF, establece el destino que se le debe dar al fondo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de coordinación Fiscal es el gobierno federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que **se provee a los Estados de recursos para unificar los esfuerzos de cada entidad hacia fines comunes como nación. A través de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) los gobiernos federal, estatal y municipal convienen metas específicas a observar y medir tal y como se plasman en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y de igual forma en los Lineamientos Generales de evaluación 2019.**

Fórmula

En la asignación anual del Presupuesto de Egresos de la federación, lo que respecta a los Fondos Federales del Ramo General 33 FASP y FAM, aparecen en una primera instancia con un monto nacional global no distribuido geográficamente. De acuerdo a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio fiscal 2019.

De este modo la fórmula para la distribución de los recursos se detalla a continuación:

Los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2019 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

$$M_{FASP}(1 - 0.001)^{/1} = MA + MB + MC + MD + ME + MF$$

$$MA = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MB = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.25$$

$$MC = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MD = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$ME = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.15$$

$$MF = M_{FASP}(1 - 0.001)^{/2} * 0.05$$

Donde:

M_{FASP}: Es el monto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

MA: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

MB: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Fortalecimiento Tecnológico y de Información.

MC: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Sistema Penitenciario.

MD: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Tamaño del Problema.

ME: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Población.

MF: Es el monto total nacional correspondiente al criterio de Prevención.

1 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

2 Porcentaje transferido a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas, dispuesto en el ARTÍCULO OCTAVO, del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

Evolución del presupuesto del Fondo en el Estado

Con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el Presupuesto aprobado en Millones De Pesos (MDP) para el Estado de Veracruz del Ramo General 33, correspondiente a los últimos cinco Ejercicios Fiscales fue de:

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Veracruz, 2015-2019

(Millones de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Total del Ramo 33 Aportaciones Federales	43,421.6	45,523.2	49,016.8	52,151.8	55,056.7
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	24,467.8	25,452.4	27,144.4	28,114.8	28,269.4
Servicios Personales	22,462.6	23,433.3	25,083.3	26,031.7	26,166.9
Otros de Gasto Corriente	1,604.9	1,604.9	1,602.5	1,602.5	1,603.3
Gasto de Operación	400.2	414.2	458.6	480.6	499.1
Fondo de Compensación		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	4,937.1	5,389.8	5,826.4	6,233.5	6,620.7
Infraestructura Social (FAIS)	6,012.8	6,378.9	6,978.9	7,917.9	9,077.6
Infraestructura Social Estatal (FISE)	728.8	773.2	845.9	959.8	1,100.3
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	5,283.9	5,605.7	6,132.9	6,958.2	7,977.3
Aportaciones Múltiples (FAM)	1,237.4	1,279.3	1,390.3	1,500.0	1,677.6
Asistencia Social	731.6	768.6	839.1	907.0	1,027.6
Infraestructura Educativa Básica	413.3	404.6	433.1	465.4	516.3
Infraestructura Educativa Media Superior	37.8	39.2	43.1	47.2	49.1
Infraestructura Educativa Superior	54.7	66.9	75.0	80.4	84.5
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	3,914.0	4,092.1	4,467.0	4,845.2	5,470.8
Seguridad Pública (FASP)	387.0	298.8	300.4	308.5	240.9
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	355.7	374.6	383.4	401.0	412.9
Educación Tecnológica	199.0	212.6	218.2	229.1	235.0
Educación de Adultos	156.7	162.0	165.2	172.0	177.9
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,109.8	2,257.3	2,526.0	2,830.8	3,286.8

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

De 2018 a 2019, el presupuesto asignado al FASP, sufrió una disminución de aproximadamente 68 millones de pesos. De acuerdo con los ejecutores e información presentada, durante el ejercicio en estudio no se presentó concurrencia de recursos.

Distribución de los recursos FASP 2019 por Capítulo del Gasto (pesos)

CAPITULO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	77,375,403.00	77,375,403.00	23%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600,075.00	7,625,305.00	68,225,380.00	20%
3000 SERVICIOS GENERALES	50,391,161.00	8,163,302.00	58,554,463.00	17%
5000 BIENES MUELBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,404,308.00	2,157,863.00	93,562,171.00	28%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	38,454,764.00	0.00	38,454,764.00	11%
TOTAL	240,850,308.00	95,321,873.00	336,172,181.00	100%

El capítulo 5000, tuvo la mayor asignación de recursos, el cual se enfoca específicamente en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos y el equipamiento en general para las redes de radiocomunicación; seguido del capítulo 1000, el cual se asigna a la partida de honorarios de distintas áreas como la SESCESP, la Dirección General del C-4, la Dirección General del Centro de Evaluación y Control, así como, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

RECURSOS FASP 2019 POR EJECUTOR (pesos)

DEPENDENCIA	REINTEGRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	94.68
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN y COMPUTO	608,669.43
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA	143.24
SISTEMA Y CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,836.47
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	62,817.47
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS	38,620.31
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,881.45
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8,502.29
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL DELITO	-
TOTAL	728,565.34

Fuente: Estructura Final FASP 2019, cifras fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El FASP cuenta con **MIR Federal** para hacer el reporte de sus indicadores en el Estado a través del SRFT en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) como lo señalan los Lineamientos emitidos para estos trabajos. La MIR Federal 2019 del FAASP en SHCP² tiene **4 indicadores**, sus resultados 2019 fueron:

Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal. Se rebasó la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza. Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP. Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

SESCESP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .
- La Secretaría Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCOESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCOESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019.

² Ramos Generales. SHCP. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>

- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.
- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".

- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún desastre o siniestro.
- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la congregación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:

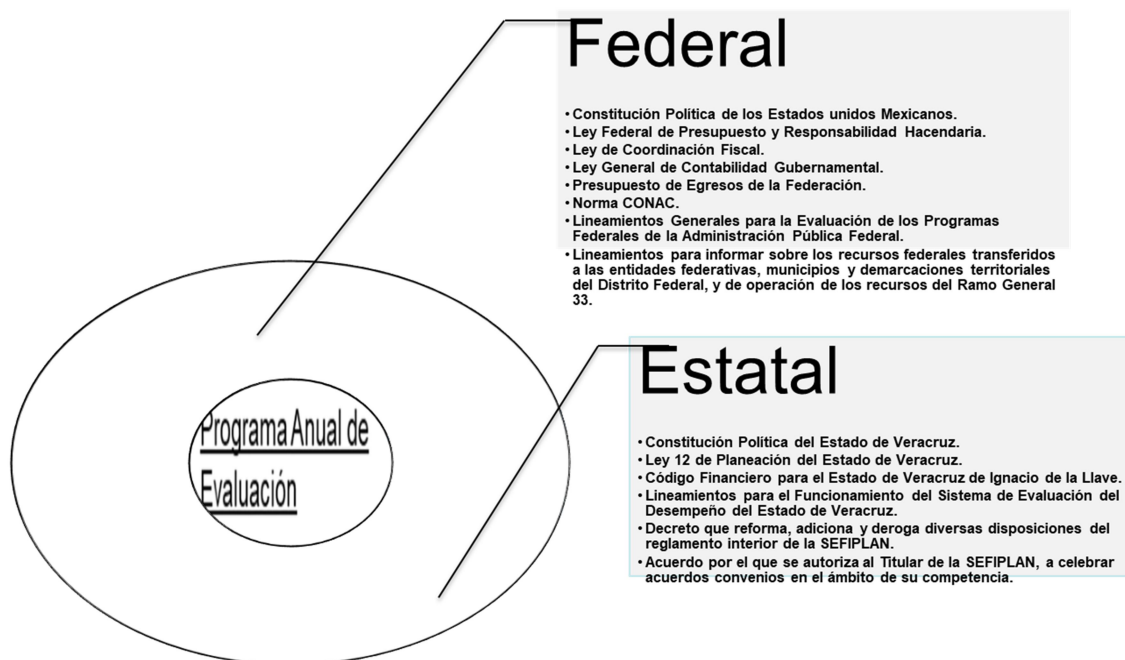
- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE
- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal

y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.

- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

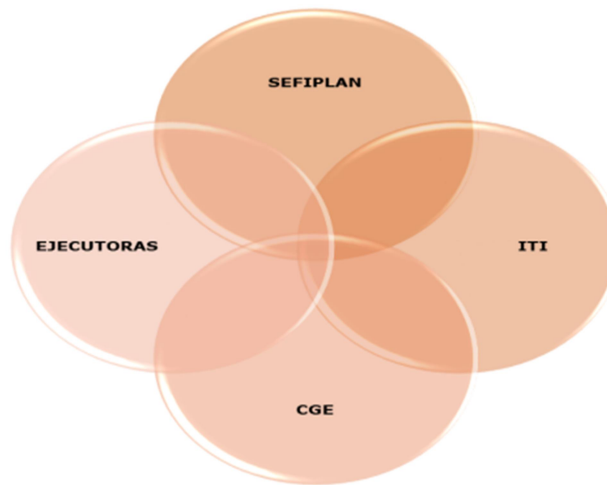
Descripción del tipo de Evaluación y metodología utilizada

Marco Normativo de la Evaluación

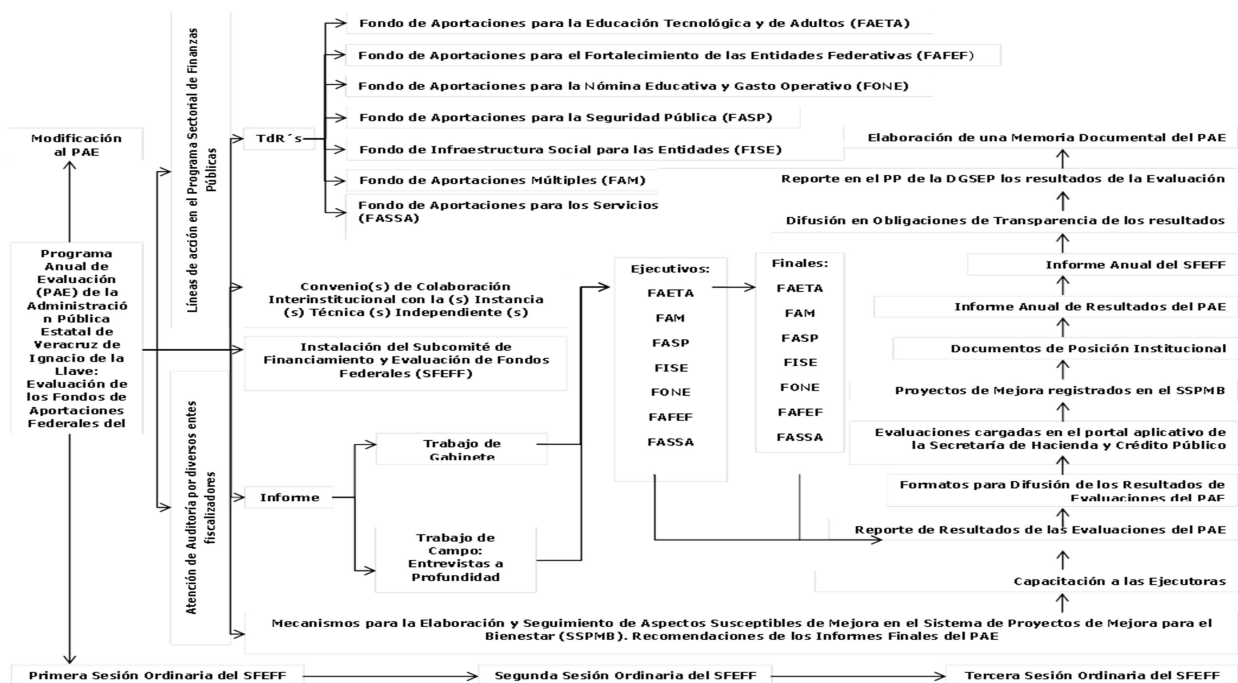


Contexto de la Evaluación

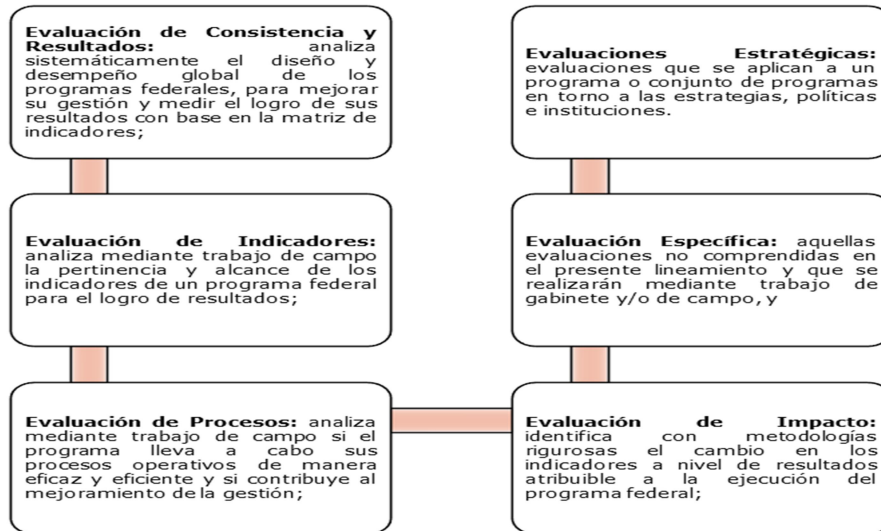
En Veracruz las Evaluaciones **no tienen un financiamiento presupuestal**, se realizan altruistamente por la ITI, con la firma de Convenios de Colaboración Interinstitucional, resultado de las exitosas gestiones del Gobierno del Estado y de la indiscutible labor y contribución social del Evaluador Externo. Actores Involucrados en el Estado:



Proceso de Evaluación



Tipos de Evaluación



Objetivos de la Evaluación

General

Evaluar la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Veracruz, con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.

Particulares

Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.

Analizar las disposiciones para la integración, distribución y administración de las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos de descentralización, redistribución y equidad del gasto.

Analizar cómo la coordinación del componente de FASP contribuye con la formación y profesionalización de elementos que apoyen en seguridad pública, con su equipamiento, establecimiento y operación de base de datos criminalísticos y de personal, red de telecomunicaciones e informática, recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de infraestructura, seguimiento y evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas.

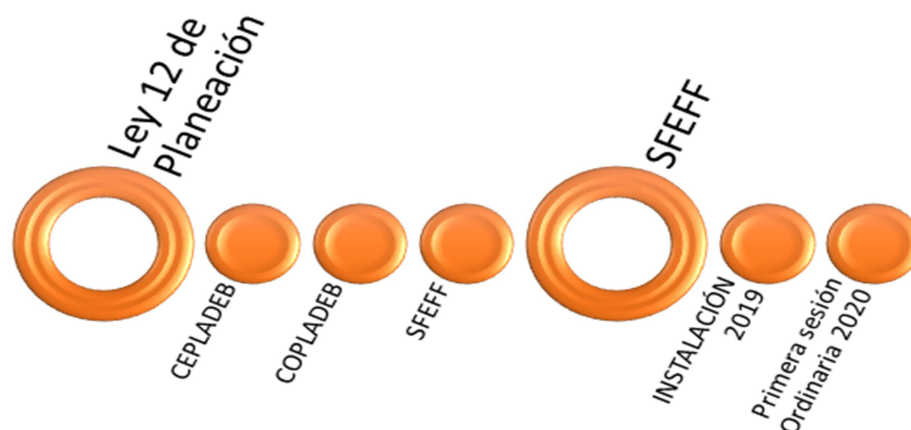
Analizar los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Identificar las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos generales del Ramo y los particulares del Fondo.

Presentar una descripción de la Evaluación diferente a la del PAE.

Complementar los resultados del Trabajo de Gabinete en sinergia con la Evaluación del Trabajo de Campo. Nota: Cancelado por pandemia.

Mecánica para el proceso de Evaluación



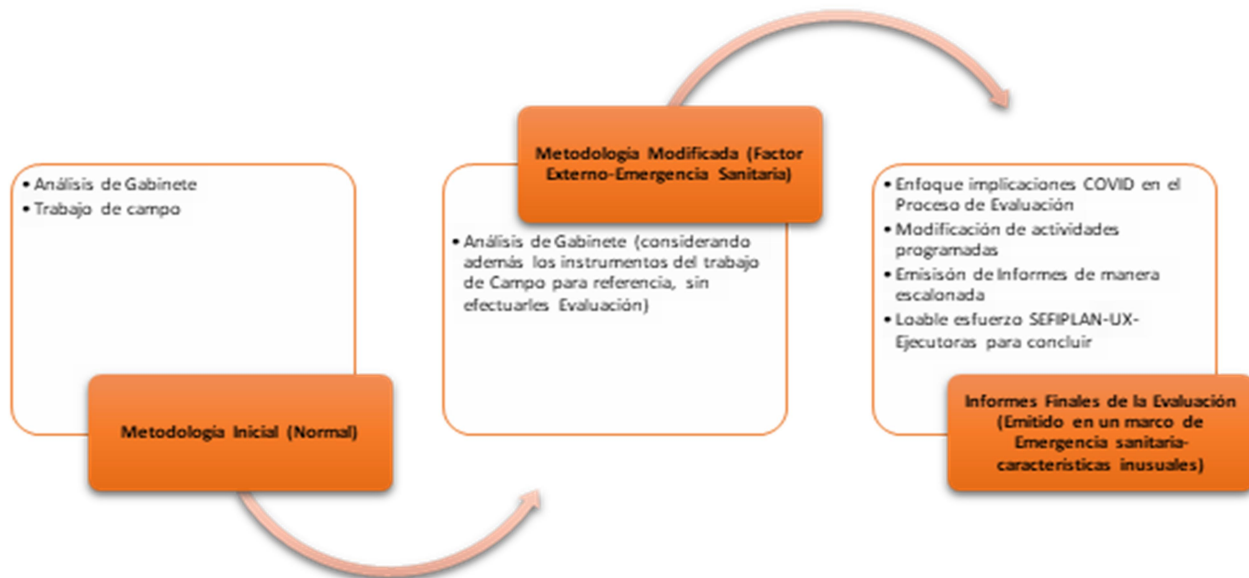
Metodología de la Evaluación

De conformidad al TdR 2020, mediante un nivel de análisis de tipo descriptivo, se buscará caracterizar al FASP, con la premisa de conocer su comportamiento - durante el ejercicio fiscal 2019- a partir de la observación y cuantificación de sus variables de forma independiente; es decir, el estudio no establece relaciones entre variables, es de forma autónoma. Sin embargo: "Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación." (Arias, 2006: 25). Con base en esto y en los objetivos de la evaluación, esta se divide en las siguientes secciones temáticas:

No.	Secciones	Dimensiones	Variables
1	Análisis Procedimental	Estructura de la coordinación del Fondo	Descripción y análisis de la estructura de la coordinación del Fondo
2	Análisis Sustantivo	Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo	Análisis de las disposiciones para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo
			Análisis de los mecanismos de intercambio de información
3	Análisis Integral	Efectividad de la coordinación	Análisis de los mecanismos para la mejora del Fondo
			Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la coordinación del Fondo
			Delimitación de los determinantes de la coordinación efectiva
			Valoración de la coordinación del Fondo
			Recomendaciones

Como se ha estado señalando anteriormente, la afectación de la pandemia por COVID 12 en el Estado de Veracruz, obligó al confinamiento, que ocasionó retrasos al proceso y como medida para concluir las Evaluaciones del PAE 2020 Tomo II se

estableció que ante la imposibilidad de reuniones y por el lapso de tiempo de la irregularidad en la operación de la APE, que evitó realizar las entrevistas a profundidad (Trabajo de Campo) de Evaluadores-Ejecutoras, todo el análisis se considera de gabinete aun cuando los instrumentos fueran diseñados para las sesiones, concluyéndose las Evaluaciones bajo el siguiente esquema:



Todo el proceso completo del PAE 2020 Tomo II, estará disponible en el **Portal de Internet de SEFIPLAN** y podrá ser consultado en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales/>

Conclusiones

El Ramo General 33 tiene más de veinte años de creación y es uno de los mecanismos más relevantes del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, además de ser el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura Básica, Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública; Programas Alimenticios y de Asistencia Social e Infraestructura Educativa. Su evaluación esta mandatada desde el Art. 134 de la CPEUM.

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El FASP en el Estado de Veracruz es Ejecutado por:

- I. Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Consulta de su página en: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>
- II. Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Consulta de su página en: <http://www.cespver.gob.mx/>
- III. Fiscalía General del Estado. <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/>
- IV. Poder Judicial del Estado. Consulta de su página en: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2019 los recursos para el Estado de Veracruz fueron del orden de \$240,850,308.00, mismos que se distribuyeron de la siguiente manera:

a) **La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública tuvo un presupuesto asignado de \$87,600,278.00,** fueron reintegrados a la TESOFE **\$6,836.47.**

b) **La Secretaría de Seguridad Pública**

El presupuesto entregado fue de **\$149,463,272.00** pesos, al 31 de diciembre se tenía un presupuesto pagado de **\$148,742,724.64,** quedando disponible **\$720,547.36.** de acuerdo a cifras reportadas por esta secretaría se reintegraron recursos del orden de **\$710,345.13.** del FASP a la Tesorería de la Federación correspondientes a recursos del ejercicio fiscal 2019.

c) **La Fiscalía General del Estado,** recibió un presupuesto de: **\$60,505,824.00,** de los cuales realizó un reintegro de **\$2,881.46** de rendimientos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y posteriormente se solicitó realizar la comprobación ante la TESOFE.

d) **Al Poder Judicial del Estado de Veracruz,** le fueron asignados **\$21,263,761.00,** se llevó a cabo reintegro de rendimientos sin devengar al 31 de diciembre por la Cantidad de **\$681.53,** de los cuales, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Este recurso se utilizó para la Construcción de Salas de Juicios Orales y Juzgados de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Salas de Juicios Orales y un Juzgado de Juicio Oral, en la Congregación de Pacho Viejo del Municipio de Coatepec.

La MIR Federal del FASP se compone de cuatro indicadores, el encargado de actualizar dicha información es la SESCEP, los indicadores por nivel son:

Nivel Fin: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. Se logró una meta de 697, lo cual por ser un indicador descendente se logró una reducción de al menos 3 puntos porcentuales. La meta programada fue de 718 delitos por cada cien mil habitantes.

Nivel Propósito; Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal. Se rebasó la meta de 3626, alcanzando 3742 capacitados durante el ejercicio. Lográndose un indicador del orden del 103%.

Nivel Componente: Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza. Se logró un avance de 94.95% en las metas comprometidas, es decir se capacitaron 10,060 elementos de los 10,601 programados.

Nivel Actividades: Aplicación de recursos FASP. Se logró un 99.70%, se aplicaron \$240,121,742.66, de los \$240,850,308.00 que se autorizaron a aplicar en la Entidad.

Del Guión de Entrevista Estructurada (antes trabajo de campo y finalmente análisis de gabinete lo siguiente:

SESCESP

- De manera periódica se realizan mesas de trabajo con los ejecutores internos y externos de los recursos del FASP. Dichas reuniones son formalizadas mediante minutas de trabajo y se toman acuerdos que deben cumplir los responsables de los subprogramas correspondientes del fondo.
- Requieren capacitación en las siguientes áreas: Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de fondos; Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas
- Los rendimientos financieros FASP 2019 federales generados y reportados en la estructura programática fueron por un total de \$2,300,682.04 de los cuales fueron aplicados \$1,101,280.80 en los bienes autorizados dentro del catálogo presupuestal y reintegrados \$1,199,400.00 de rendimientos financieros no aplicados a la .
- La Secretaria Ejecutiva cuenta con Manual de Organización actualizado a octubre de 2018 y de Procedimientos en proceso de validación. En los manuales se incluye procedimientos para la evaluación del Fondo.
- Los principales mecanismos y estrategias para el control del FASP en la SESCOESP son: estructura presupuestaria para el seguimiento, "mesas de trabajo FASP"; seguimiento a las acciones de infraestructura y atención oportuna a los requerimientos de información de las diferentes instituciones involucradas en la gestión, administración y operación del fondo.
- Los servicios prestados por el CEPREVIDE de la SESCOESP son objeto de vigilancia por parte de **Comités de Contraloría Ciudadana**, durante el año 2019.
- No se cuenta con un diagnóstico que identifique la forma en que afecta a mujeres y hombres la problemática en seguridad pública, toda vez que el Fondo atiende a la población en general.

SSP

- Al interior de la Unidad Administrativa no se cuenta con un comité o grupo de trabajo debidamente institucionalizado, para trabajar de manera coordinada los temas relacionados al Fondo, sin embargo existe la Oficina de Seguimiento a Recursos Federales.
- Si hubo subejercicio de recursos, de los cuales se solicitó a la SESCESP la gestión ante SEFIPLAN, para el reintegro respectivo a la TESOFE, ya que se debe realizar dicho reintegro por entidad Federativa y no por ente ejecutor, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera. El monto del Subejercicio fue en la aportación: FEDERAL \$ 655,599.73; REDIMIENTOS FINANCIEROS \$ 1,154,911.15; Total \$ 1,810,510.88.
- La última actualización de la Estructura Orgánica de la SSP fue el 28 de enero del 2020.
- Se implementó el sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- En la Dirección General de Vinculación Institucional de la SSP se cuenta con un comité de Contraloría Ciudadana.
- Como mecanismo de atención ciudadana se tienen distribuidos buzones en distintos centros de trabajo, donde el público en general puede expresar sus quejas y comentarios.
- La dirección general de Asuntos Internos, se encarga de dar seguimiento a las denuncias que se entablen por faltas al código de ética o por conductas que vayan en contra de los principios institucionales.
- Dentro de la estructura de la SSP, se tiene contemplada la Unidad de Género, cuyo presupuesto no incluye recursos del Fondo. No se menciona la existencia de un programa de trabajo.
- La principal prioridad de la Secretaría es equipar de manera homogénea al personal operativo, sin distinción ni preferencias, derivado de las actividades operativas y de riesgo que se realizan, por lo que con base en el manual de identidad policial, el equipamiento de personal se suministra equitativamente.

FGE

- Los temas relacionados al Fondo y al Subsidio Federal que son otorgados a la FGE se atienden de acuerdo al Manual Específico de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Administración.
- Por parte de esta ejecutora no tuvieron subejercicio, sin embargo de manera conjunta se reintegraron \$2,881.46 a la Secretaría de Finanzas y Planeación y posteriormente a la TESOFE.
- No se cuenta con observaciones, por parte de los fiscalizadores al momento de llevar a cabo este proceso de evaluación.
- En lo relacionado la capacitación expresan la necesidad en Temas de fiscalización y actualización de los mismos cursos que imparten las entidades involucradas en el manejo, coordinación e inspección del fondo.
- El Centro de Información y Estructura Tecnológica de la FGE aporta específicamente al indicador: Tasa Anual del Total de Delitos Cometidos en el Estado de Veracruz por cada 100,000 mil habitantes.
- Durante el ejercicio 2019, no recibieron capacitación relacionados con el SRFT o SFU.
- Los manuales de organización y el reglamento interior de ese ente ejecutor se encuentran actualizados, se incluye el manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento del fondo y subsidios federales que recibe la FGE.
- No se cuenta con herramientas para el control interno.
- La FGE, no cuenta con comités de contraloría ciudadana. Tampoco cuenta con mecanismos para la atención y expresión ciudadana, esta es a través del portal oficial en el botón "CONTACTO".
- No se tiene planes o mecanismos de recuperación de información, hardware y software, en caso de algún desastre o siniestro.
- La FGE cuenta con una Unidad de Género. El presupuesto que se tiene es Recurso Estatal etiquetado por la misma Fiscalía.

PJE

- Por parte de este Poder Judicial, no se presentó subejercicio del Fondo. De los recursos que fueron asignados a esta Institución, se llevó a cabo reintegro de remanente de lo aprobado sin devengar y reintegro de rendimientos sin devengar por la cantidad de \$ 8,502.29 y \$ 681.53 respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por conducto de la SEFIPLAN.
- El Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2019, con los recursos recibidos del Fondo, llevo a cabo las Construcciones de Salas de Juicio Oral y Juzgado Juicio Oral en el Distrito Judicial de Misantla (Segunda etapa) y Sala de Juicio Oral y Juzgado de Juicio Oral en la congregación de Pacho Viejo Municipio de Coatepec, de esta manera contribuye con la meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Mediante el registro en el Sistema de Administración Financiera del Poder Judicial (SAFPOJ), se obtiene información presupuestal, financiera y contable del fondo.
- El Poder judicial del Estado no opera comités de Contraloría Ciudadana.
- Cuentan con un comité de ética se publicó en la Gaceta Oficial Núm. EXT. 330 de fecha 18 de agosto de 2017, asimismo en la página web del PJE.
- Las atribuciones del PJE son: Garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación y, en su caso, anulación de las leyes o decretos contrarios a ella; Proteger, promover, respetar y salvaguardar los derechos humanos y todo lo demás previsto por el artículo 1º de la CPEUM; Dictar las medidas procedentes para que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

De la Exposición-profunda/completa- que de igual manera se volvió de gabinete se comenta principalmente lo siguiente:

- La SESCESP interviene en tres de los cinco ejes estratégicos de Seguridad Pública de los Programas con Prioridad Nacional, Eje: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Eje: Desarrollo y Operación Policial; y Eje: Administración de la Información para la Seguridad Pública.
- El marco normativo que rige al FASP, es muy amplio sin embargo este está claro y se cumple a cabalidad por cada uno de los entes ejecutores.
- La Seguridad Pública es un tema sensible que ha cobrado importancia en los últimos años, curiosamente al respecto el presupuesto asignado para cumplir con las estrategias en materia de seguridad pública de la Federación y cubrir las necesidades de las ejecutoras, es muy poco. Representa poco más del 8% de lo que la entidad destina, sin considerar procuración e impartición de justicia.
- De acuerdo a las cifras con base al reporte de delitos 2018-2019 se logró una disminución del 44.20% homicidios, Robo se logró una reducción del 16.32.
- Durante 2019, el Estado asignó 5,528.06 millones de pesos contra los 240.85 millones de pesos de la aportación federal del FASP. Lo anterior demuestra que el fondo representa un 4.36% de los recursos estatales. Esto porque no se considera la asignación presupuestal de la FGE y del PJE
- El ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2019 tuvo un aprovechamiento del 99.67 por ciento en la aplicación del recurso autorizado, evitando así caer en subejercicio, por lo que los recursos disponibles se consideran economías del ejercicio fiscal y son reintegrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, art. 17, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del FASP, art. 22.

- El presupuesto federal autorizado para Veracruz fue de \$240,850,308.00, se pagó \$240,121,742.65, se reintegró a la TESOFE \$728,565.35. por su parte la contraparte Estatal fue de \$95,321,873.00 para hacer un total de recurso aplicable al FASP de **\$336,172,181.00**.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado fue del orden de \$21,263,761.00, el momento contable pagado fue de \$21,255,258.71; realizando un reintegro a la TESOFE de \$681.53.
- El presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2019 fue de \$60,505,824.00, de los cuales se pagaron \$60, 502,942.55, regresando a la TESOFE \$2,881.45.
- Con los rendimientos financieros ascendieron a \$2,300,862.04, de esto se realizó la compra de 41 computadoras y 2 impresoras para fortalecer la operación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz bajo la suma de \$1101280.80. fueron reintegrados a la TESOFE \$1,199,400.00 de rendimientos.
- El indicador Elementos con evaluaciones de control de confianza vigentes, se rebasó la meta ligeramente, es decir se logró el 94.95% cuando la meta nacional es del 90%, la SSP y FGE cumplen satisfactoriamente.
- El indicador Capacitación de elementos se supera la meta 3626 elementos, alcanzando 3742. Lográndose capacitar más policías estatales y municipales.
- Lo que concierne a los delitos, tasa anual por cada 100 mil habitantes, se logró una reducción de casi 3%.

Con respecto a los resultados de los Análisis se comenta que:

Análisis Procedimental: Estructura de la Coordinación del Fondo

La CESP identifica los factores, actores y actividades, principales para la coordinación de acuerdo con las funciones que señala la LCF, así también define en los comentarios la relación que guarda con los demás entes ejecutores y con la SEFIPLAN. Por su parte la SSP especifica de manera clara y puntual la relación y coordinación que sostiene con los diferentes actores tanto a nivel federal, estatal y de manera interna en cada una de las etapas del ejercicio. De igual modo, la Fiscalía General enumera los distintos procesos llevados a cabo durante el ejercicio, es decir desde la etapa de planeación, Gestión, ejecución y seguimiento, como evidencia proporcionan enlaces que llevan a los distintos documentos donde se definen los campos de acción de los actores.

La CESP de manera clara menciona donde se definen las atribuciones de la SESCESP, sin embargo no se especifica que norma, apartado, capítulo, artículo o fracción se encuentran las atribuciones de los ejecutores del recurso que menciona: el CEPREVIDE, Subdirección administrativa y la Coordinación de Planeación y Seguimiento. Así mismo, la SSP presenta soporte que contiene un documento que describe las atribuciones de los actores principales en la operación del FASP, así también en dicha evidencia enumera el articulado que faculta a cada uno de ellos. La FGE, si bien si bien puntualiza los documentos principales que norman al FASP, y se percibe el conocimiento y manejo en cuanto a la operatividad, no se presenta evidencia documental, por lo que se considera insuficiente para efectos del análisis. El PJE, solo se hace alusión a las atribuciones del Poder Judicial, dejando de lado a los demás actores que participan en la operación y manejo del Fondo.

La CESP, informa que el porcentaje de recurso que le corresponde ejecutar a la SESCESP, resulta suficiente para dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Federación, en el Anexo Técnico y Convenio de Colaboración. Igualmente, la SSP cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo, dentro de la evidencia documental presentan un anexo que describe de manera puntual la distribución de los recursos al interior de la Secretaría, de igual manera enuncia no tener necesidades, en la materia. La FGE declara contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para llevar a cabo las acciones y atribuciones que están definidas en la normatividad aplicable al Fondo. No presentan evidencia documental. El PJE, no aclara propiamente tener solventado los recursos materiales, humanos y financieros para cumplir con las atribuciones estipuladas por la normatividad aplicable, como evidencia documental solo se presenta el Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura.

Respecto al cómo se designan los enlaces de la Ejecutora con el Estado y la Federación y qué características tienen estos enlaces, las cuatro ejecutoras responden de manera parcial, solo se hace mención a uno o dos enlaces, no se describen los cargos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se adjunta como evidencia todos los oficios de designación de los distintos enlaces; por su parte el Poder Judicial solo adjunta el Oficio de Designación de Enlace de la Evaluación, la SESCESP presenta como evidencia el Anexo Técnico y la FGE no presenta evidencia.

La articulación de las acciones de las cuatro ejecutoras, se concluye parcial ya que por un lado la SESCESP al estar sectorizada a la SSP, sus respuestas se complementan sin llegar a cumplir lo solicitado en la pregunta, por su parte la FGE y el PJE conocen las normas, pero no describen como se articulan ni como se coordinan con los otros entes ejecutores. Esta articulación debe ser respondida desde lo Federal y en el marco Estatal, analizando el convenio, revisar el objetivo del Fondo, las Leyes existentes para la operación, la fiscalización, evaluación. La evidencia presentada por la SESCESP y la SSP, demuestra que existe esa articulación y coordinación de acciones en la operación del fondo.

Respecto a los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo, se logra identificar a los responsables de la tarea de supervisión y seguimiento del Fondo al interior de las ejecutoras; y de este modo al final la SESCESP como enlace ante el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública es el encargado de concentrar información y atender dichas acciones.

Los flujos de información entre las ejecutoras se considera que en el proceso y momentos contables del ejercicio existen relaciones y vinculación entre más actores de los que mencionan en sus respuestas los ejecutores, Información insuficiente, esta pregunta es con referencia a las anteriores, la respuesta es una pequeña parte interna, falta señalar los diferentes actores con quienes intercambian información, por citar algunos: SRFT (SFU) SHCP y SEFIPLAN, Fiscalización con ORFIS, SHCP y CGE.

Ahora bien, en lo que refiere a cambios en la estructura organizativa del fondo se expone que los cambios de administración trajeron consigo algunas reformas a la estructura organizativa del FASP, esto no repercutió en su operación, y de acuerdo a las respuestas se puede ver que eso cambios de alguna manera beneficiaron la manera de ministrar los recursos, pues ahora se ha logrado que esta sea en tiempo y forma y así lograr una mejor eficiencia presupuestal.

Se puede identificar la relación que se lleva a cabo en ciertos momentos y procesos de la operación del Fondo, ya sea de forma directa, virtual o a través de un tercero, que puede ser la Contraloría General del Estado en el caso de las auditorías o la Secretaría de Finanzas con la Secretaría de Hacienda.

Los ejecutores de los Recursos FASP en el Estado, tienen bien definido que el ente responsable de Coordinar el fondo en la Entidad es la SESCESP. Por lo que se llega a la conclusión que la coordinación interinstitucional al respecto es buena. Además en otro apartado se especificó que han implementado estrategias entre los ejecutores del FASP, con lo cual han logrado tener una eficiencia presupuestal muy cerca del 100%.

En el 2019, todas las ejecutoras dispusieron de un diagnóstico de necesidades en materia de equipamiento, infraestructura y capacitación del Ejecutor.

Ninguna de las ejecutoras incluyeron en su planeación, manejo, control, reporte, evaluación y seguimiento perspectiva de Género, pues de acuerdo con la LCF, dentro del destino del Fondo no se encuentra la atención a la perspectiva de género como tal. Es decir el servicio de la seguridad pública no es especial para un sector o estrato poblacional, es un tema universal el brindar seguridad.

El Consejo de Seguridad Pública, coordina la integración de Comités de Comités de Participación Ciudadana en los 212 municipios del Estado a través del Subprograma denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".

Los ejecutores reportan que en los portales oficiales se encuentra información disponible sobre los avances y ejecución del Fondo, así como lo concerniente a las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, esta última disposición sea logrado gracias a que se han atendido recomendaciones de informes de evaluación en ejercicios anteriores.

Funciones: Integración, Distribución y Administración

Las ejecutoras coinciden en que de conformidad al Artículo 44 de la LCF, el CNSP es quien se encarga de elaborar la Formula para la distribución del Fondo entre las Entidades; para ello se emiten los "Criterios de Distribución del FASP".

Las ejecutoras proporcionan evidencia suficiente de los Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables.

No existe un mecanismo donde se registre los momentos de las ministraciones del fondo a las ejecutoras, solo cuentan con el calendario de ministraciones que emite la TESOFE y las notificaciones que la SEFIPLAN entrega a estas.

Se explica de manera general y suficiente el modo de hacer las adecuaciones o reprogramaciones de los recursos FASP, los ejecutores presentan como evidencia los oficios correspondientes a las solicitudes y aprobación de las adecuaciones.

El Consejo, la SSP y el PJE presentan como evidencia los proyectos de inversión para el FASP 2019, a fin de exponer el proceso de planeación del gasto de los recursos del Fondo FASP.

Las ejecutoras presentan los porcentajes de aplicación de acuerdo a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. De igual modo, explican la situación que guardó el tema de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASP.

Los ejecutores no cuentan con un sistema o procedimiento único para conciliar las cifras, de acuerdo a lo que describen en algún momento coinciden en que la Estructura programática es la hoja de trabajo donde registran todos los movimientos de acuerdo a los momentos contables del FASP. Así como proporcionan las cifras correspondientes de los rendimientos financieros de recursos FASP 2019, así como el desglose de lo que se aplicó al ejercicio y los reintegros a la TESOFE.

Función: Supervisión y seguimiento

El Consejo como enlace Estatal FASP es el responsable de coordinar y reportar información al Secretariado Nacional, SFU, SRFT por enumerar algunas responsabilidades.

El Consejo de Seguridad Pública describe de manera General el proceso de validación y actualización de la MIR para el ejercicio que corresponda.

El Consejo como Enlace y Coordinador del FASP, describe el proceso de ajuste de metas a los indicadores de la MIR.

El Consejo comenta que no se presentaron dificultades en el reporte de avances de los Indicadores de la MIR.

El Consejo, declara que los Sistemas diseñados para reportar información de la ejecución de los Recursos FASP, son independientes y proporciona una breve descripción del funcionamiento de los Sistemas utilizados.

El Consejo en su papel de Coordinador y enlace, describe el proceso de reporte de los Resultados de Evaluación en el Sistema de Formato Único, complementa su respuesta mencionando los involucrados en el proceso de carga de resultados.

No se mencionan los hallazgos y recomendaciones, de la Evaluación Integral, ni el seguimiento.

El Consejo, destalla el proceso de contratación para realizar la Evaluación Integral, sin embargo ninguno de los ejecutores abordó las diferencias que existe entre esta evaluación y la llevada a cabo por la SEFIPLAN como coordinadora del PAE Estatal.

Los ejecutores explican que no tienen dificultades en el seguimiento de los recursos dado que desde inicio se aperturan cuentas según la naturaleza del recurso.

EL Consejo, comenta el modo en que se utilizaron el SRFT y SFU, así también comenta que los sistemas presentan fallas en algún momento de su uso y para solicitar apoyo de solución existe la mesa de ayuda en la UED de la SHCP.

Los capturistas se autocapacitan a través de videotutoriales que la UED, sube a su perfil de youtube.

Los ejecutores comentan que a la fecha no existe antecedente de observaciones o recomendaciones, por el uso y manejo de los recursos del FASP.

De acuerdo a lo declarado por las ejecutoras, la normativa que existe para el uso del SRFT y SFU, es de naturaleza Federal, y son los Criterios para el Registro en los Sistemas. Al respecto no se cuenta con normativa estatal.

El Consejo es el Ejecutor que incluye en sus manuales un proceso para realizar la carga de información al SRFT y SFU.

El Consejo y la Secretaría de Seguridad Pública comentan que si han desarrollado proyectos de mejora derivados de las recomendaciones en las evaluaciones 2018 y 2019, adjuntan evidencia al respecto.

El Consejo explica de manera breve la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, adjunta como evidencia los informes mensuales, trimestrales así como los oficios de notificación.

Los ejecutores hacen recuento de lo comentado en otros numerales de este anexo, lo cual le da congruencia de las respuestas como a los procesos ya comentados, y pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad Pública del Estado como Coordinador del FASP, ha cumplido en todos los aspectos.

Análisis Sustantivo: Correspondencia entre la estructura de la coordinación y los objetivos del Ramo y del Fondo

Los ejecutores se apegan a lo establecido tanto en la Norma como en los documentos rectores, que son el Anexo Técnico de Coordinación y el Convenio de Colaboración.

El Consejo, la SSP y la FGE explican la manera en que se distribuye el Recurso del FASP en las Entidades y es con base en los Criterios de Distribución, con los cuales se establece el ejercicio eficiente en los recursos e impulsar las acciones en temas de seguridad pública del Estado. Igualmente, el Consejo, la SSP describen manera clara la dinámica para incorporar necesidades locales.

El Consejo, la SSP y la FGE dejan de manera clara cuales son las disposiciones para la integración, distribución y administración en la aplicación de los recursos del FASP.

La distribución de recursos se ajusta de acuerdo a las necesidades de las Ejecutoras para cumplir con el objetivo del Fondo, sin embargo también queda de manifiesto como lo expone el Consejo el recurso es insuficiente para atender todas las necesidades en materia de seguridad pública. Es decir solo se alcanza a cubrir las metas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

La MIR es diseñada por el Secretariado Nacional de acuerdo a la Estrategia de seguridad que se diseñe en ese momento. En este sentido la MIR es consistente con los Objetivos a nivel Fin y Propósito, conforme al destino de los recursos con base a la LCF. Al respecto queda de manifiesto que a los ejecutores tiene la encomienda de dar cumplimiento a las metas establecidas.

Los instrumentos diseñados para el reporte del ejercicio, destino y resultados del Fondo permiten dar cuenta de los resultados específicos del Fondo en el Estado, estos contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia.

Se describen los roles de los distintos actores, así como las atribuciones de cada uno ellos, desde que se echó a andar el SRFT el módulo de evaluaciones no funciona, por lo que todos los ejecutores de los Fondos, deben hacer uso de los dos sistemas SRFT y SFU.

El recurso del FASP se compone de dos fuentes de financiamiento, una de origen federal y la contraparte estatal, la cual se firma en el Convenio de Coordinación.

Los cambios de administración no han tenido mayor repercusión en la operatividad del Fondo. A pesar de los cambios en los mandos medios y superiores el personal operativo se ha mantenido, además que la normatividad que rige el Fondo sigue siendo la misma, no les ha causado mayor problema al respecto.

Las ejecutoras comentan conocer el Sistema, sin embargo no hacen uso de este debido a que en el caso del FASP no es un Fondo con perfil social.

De las 4 ejecutoras solo el Poder Judicial dice tener un Sistema de registro, y los 4 usan la Estructura Programática Presupuestal como medio de registro y control.

Los ejecutores en su caso poseen usuarios y contraseñas para realizar los reportes de avance o resultados, cada ejecutor tiene la oportunidad de solicitar apoyo a la mesa de ayuda de la UED.

Las ejecutoras comentan conocer el ICI, el Consejo como coordinador del FASP es el encargado de alimentar de información al SRFT y SFU; y de esta manera contribuir a mejorar el Índice.

Los ejecutores participaron en el Programa de verificación que lleva a cabo el SESNSP, obteniendo buenos resultados a pesar de tener observaciones.

Con base en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2019 emitidos por el SESNSP, se realizó la Evaluación Integral a los Recursos del FASP 2019.

Declaran contar con un comité de adquisiciones, de acuerdo a la respuesta de SSP, sesionaron en 20 ocasiones.

Recomendaciones

- Las Ejecutoras: Gestionar con SEFIPLAN que se solicite a la Federación, que la carga de las Evaluaciones del PAE Estatal, en su modalidad de Fondos Federales, sea habilitada en el módulo de Evaluaciones del SRFT y no en SFU, para simplificar actividades, funciones y fomentar la transparencia y rendición de cuentas del Estado a la Federación en un mismo Sistema e insistir en recibir capacitación presencial por parte de la SHCP.
- Las Ejecutoras: Gestionar ante el IVM capacitación –en medida de sus alcances y limitaciones- en materia de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, elaboración y reporte de indicadores, la importancia de la perspectiva de género en evaluaciones, planeación y elaboración de programas de trabajo y cualquier tema relevante para la mejora

administrativa, operacional y de rendición de cuentas de las Unidades de Género.

- Las Ejecutoras: Elaborar y gestionar un Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género debidamente formalizado por las autoridades correspondientes y con opinión del IVM para que incluya actividades sustantivas; con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas a los ciudadanos del destino de los recursos asignados a la Unidad.
- Las Ejecutoras: Gestionar para que en su Portal de Internet, en el apartado correspondiente de Unidad de Género, se publique por Ejercicio Fiscal, el programa de trabajo y todas las actividades inherentes a él –informes trimestrales, evaluaciones, informe anual de resultados entre otros-, como un acto de transparencia, difusión de resultados y muestra del avance de estas acciones a la sociedad.
- Las Ejecutoras: Implementar mecanismos de seguimiento a los recursos del FASP, que adviertan y eviten subejercicios y permitan la planeación y utilización adecuada de los rendimientos que se generen para aprovecharlos de manera eficiente en la consecución de los objetivos y metas.
- Las Ejecutoras: Implementar acciones de integración entre las diversas Áreas interna y a su vez con las restantes Ejecutoras del FASP –Interinstitucional-, que propicie un canal de comunicación y flujo de información transversal, respetando sus tramos de responsabilidad.
- Las Ejecutoras: Implementar un mecanismo o proceso de control y seguimiento de recomendaciones derivadas de las recomendaciones de Evaluaciones del PAE Estatal y de la Evaluación que pagan a un evaluador externo -en apego a su normatividad aplicable-, que asegure el cumplimiento y erradicación de las mismas, para coadyuvar a la mejora de la gestión gubernamental de la Ejecutora.
- Las Ejecutoras: Dar continuidad a la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, considerando las actividades en el manejo, reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del FASP en todas las áreas adscritas que participan en las Ejecutoras.
- Las Ejecutoras: Solicitar con SEFIPLAN –Subsecretaría de Planeación- la gestión para la posibilidad de recibir capacitación referente al Presupuesto Basado en Resultados; Construcción de indicadores; Fiscalización de Fondos;

Legalidad para la prevención de la corrupción; Género y Derechos Humanos; Ética y valores; Gestión de proyectos; Evaluación de políticas públicas.

- SSP: Fortalecer la difusión en su Portal de Internet de las principales acciones y actividades realizadas en materia de Participación Ciudadana –Programa de Trabajo, Informes Trimestrales y Anual, Evaluaciones y todo lo relacionado al cronograma de trabajo-, gestionando la disponibilidad a la población, por Ejercicio Fiscal de los Programas de Trabajo y sus principales resultados; como un acto de transparencia, difusión y compromiso en el avance en materia de mecanismos de participación ciudadana a la sociedad.
- SSP, SESCESP y Fiscalía: Gestionar, elaborar o disponer de un Sistema que permita el registro, manejo, control y seguimiento del Fondo, con la finalidad de extraer información que pueda ser consensuada previo a reportar a los Sistemas establecidos en la Federación y Estado, además que sirva de fuente de alimentación para elaborar los Informes para rendir cuentas o que coadyuve en la fiscalización.
- SESCESP: Incluir en la elaboración, actualización y gestión para su autorización de los Manuales Administrativos y Reglamento Interno con atribuciones, lo referente a las Mesas de Trabajo FASP, con la finalidad formalizar el proceso eficiente en la operación del Fondo, cumplimiento de metas y objetivos en la integración, la distribución y la administración del FASP.
- Las Ejecutoras: Cumplir con la gestión de disponer de un comité encargado de coordinar al interior de las ejecutoras: las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento relacionados al PAE Estatal; solicitando y consolidando la información que se presentará en las Evaluaciones; sensibilizando a las áreas que participarán de acuerdo a los instrumentos de medición en la calidad de la información proporcionada; gestionando capacitación en materia de Evaluación y difundiendo al interior y exterior los trabajos y resultados de las Evaluaciones.

El presente Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019 puesto a consideración por la Universidad de Xalapa, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**Por parte de la Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo,
Universidad de Xalapa, presentan:**



Dr. Carlos García Méndez

Rector



Dr. Erik García Herrera

Vicerrector



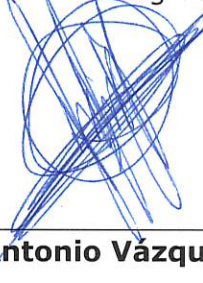
Mtra. Estela García Herrera

Directora de Desarrollo Institucional



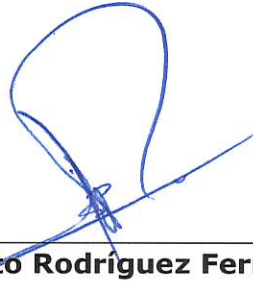
Mtro. Diego Alonso Ros Velarde

Director de Posgrados



Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara

Director del Instituto Interdisciplinario de
Investigaciones



Mtro. Benito Rodríguez Fernández

Investigador FASP-FISE-FAM AS



Mtra. Georgina María Ramírez Ayala

Investigadora FASP-FISE-FAM AS

Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.

José Vicente Díaz M

Dr. José Vicente Díaz Martínez

Investigador FASP-FISE-FAM AS

Mireya Nahoul Larrea

Mtra. Mireya Nahoul Larrea

Investigadora FASP-FISE-FAM AS

Ricardo Ortega Santana

Mtro. Ricardo Ortega Santana

Investigador FASP-FISE-FAM AS

Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.

**Por parte de la Secretaría de
Finanzas y Planeación, validan:**

Mtro. Jorge Javier Pérez Basáñez

Subdirector de Enlace para Evaluaciones
a Fondos Federales

M.G.C. Mario Alfredo Baez Hernández

Coordinador Logístico de la Evaluación

L.E. Jorge Raúl Suárez Martínez

Jefe de Departamento de Normatividad y
Validación de Evaluaciones de Fondos
Federales y Figura Validadora del FASP

**Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la
Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y
del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.**

**Por parte de la Secretaría de Finanzas y
Planeación, revisa y propone para su
autorización:**



Dr. Darío Fabián Hernández González

Director General del Sistema Estatal de
Planeación y Coordinador Adjunto de la
Evaluación

**Por parte de la Secretaría de Finanzas y
Planeación, autoriza el Informe Final
de la Evaluación para su difusión:**



Lic. José Manuel Pozos del Ángel

Subsecretario de Planeación y Coordinador
General de la Evaluación

**Estas firmas corresponden al Informe Final de la Evaluación Estratégica de la
Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y
del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2019.**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Av. Xalapa No. 301, Col Unidad del Bosque

C.P. 91017 Xalapa, Ver.

Tel. 228 8421400

www.sefiplan.gob.mx